



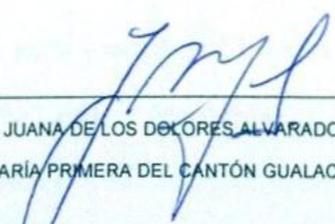
Factura: 001-100-000013245



20160103001P02146

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160103001P02146						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2016, (11.04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOGOLLÓN VILLAVICENCIO GRACE CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103819330	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104397864	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MOURA DA SILVA MARTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912251576	BRASILEÑA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

  
NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

  
Dra. Juana Alvarado Penafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20160103001P02146

Factura No.: 001-100-0000132

## NOTARIA PRIMERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATEKMO C.L.

**OTORGADA POR: ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUALACEO, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y seis de Junio del año dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA JUANA ALVARADO PEÑAFIEL, NOTARIA PRIMERA del cantón GUALACEO, comparecen a constituir la compañía ECUATEKMO C.L., la señor(a) ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; la señor(a) MOGOLLON VILLAVICENCIO GRACE CATALINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; la señor(a) MOURA DA SILVA MARTA, de nacionalidad BRASILEÑA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO, por sus propios y personales derechos; estando todas de transito por Gualaceo. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su autorización en la Consulta de Datos Registrales o Biométricos, del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me pide que le agregue como documento habilitante; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
MOGOLLON VILLAVICENCIO GRACE CATALINA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
MOURA DA SILVA MARTA	BRASILEÑA	CASADO	ELOY ALFARO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUATEKMO C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU; COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO

EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, ÍMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, igualés, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

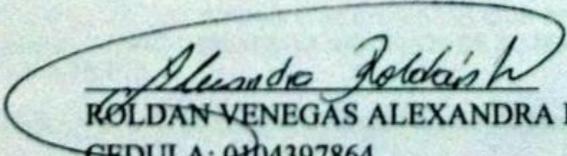
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH	333	333.0	333.0	0.0
MOGOLLON VILLAVICENCIO GRACE CATALINA	333	333.0	333.0	0.0
MOURA DA SILVA MARTA	334	334.0	334.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	1000.0	1000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOURA DA SILVA MARTA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."Atentamente, firma) Abogada Saudy Ivonne Gonzalez Vidal, con matricula número cero siete - dos mil once - sesenta y seis, del Foro de Abogados del Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH  
CEDULA: 0104397864

*Juan Cayalán*

MOGOLLON VILLAVICENCIO GRACE CATALINA  
CEDULA: 0103819330

*Moura da Silva Marta*

MOURA DA SILVA MARTA  
CEDULA: 0912251576

Firma Notario(a) Público(a):

*La Not. JMS*

DOCTORA JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL  
Identificación: 0101759119

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO  
CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA CONFIERO EN  
GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

*La Not. JMS*



*Doña Juana Alvarado Peñafiel*  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7734693  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0705047785 GONZALEZ VIDAL SAUDY IVONNE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUATEKMO C.L.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.14	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE), INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4653.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
OPERACIÓN PRINCIPAL	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/06/2016 2.55 PM

*K. Merino*

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 010381933-0


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOGOLLON VILLAVICENCIO GRACE CATALINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY**  
**CUENCA**  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DIEGO R BARRERA BARZALLO

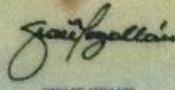


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOGOLLON EDISON MARCELO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VILLAVICENCIO MARIA EUGENIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA**  
 2015-04-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2026-04-15

V4343V2242





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 010381933-0 024 - 0241

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOGOLLON VILLAVICENCIO GRACE CATALINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY**  
**CUENCA**  
**SAN BLAS**

Duplicado USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

**4352118** 16/03/2015 12:34:03



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010439786-4

ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA ELIZABETH

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

1981

12 ABRIL

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002

0371 00771 F

AZUAY / CUENCA

FECHA DE CADUCIDAD

EL SAGRARIO 1982

*Alexandra Roldan*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3442

CASADO JAIME FELIPE VIVAR CHIRIBOGA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROLDAN ESTUARDO ROLDAN

BLANCA LEONOR VENEGAS

CUENCA 08/11/2010

08/11/2022

REN 3377081



REN 3377081

*Paula...*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0144 0104397864

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROLDAN VENEGAS ALEXANDRA  
ELIZABETH

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	HERMANO MIGUEL	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Juan...*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 091225157-6

MOURA DA SILVA MARTA

RIO DE JANEIRO BRASIL  
6 DE AGOSTO 1959

FECHA DE INSCRIPCION  
REC. CIV. 15 6703 26288 F

QUITO PICHINCHA 1986 EXT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*Marta da Silva de Moraes*



BRASILEÑA V433314222  
C.C. RENE PATRICIO ARROYO ARGUELLO

ESTADO CIVIL SUPERIOR Q. DOMESTICOS

JOSE PEREIRA DA SILVA

HELENA MOURA

QUITO 28-03-2008

QUITO 28-03-2020

FECHA DE EMISIÓN

FORMA DE REN 2662095<sup>E.D.</sup>  
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

105

105 - 0253 0912251576

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOURA DA SILVA MARTA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3  
GUAYAQUIL LEYDENI 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*

